

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 10.374/1956 · 1956

DECRETO-LEY 10374/1956

Boletín Oficial, 18 de junio de 1956 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 10374/1956

Decreto Ley 10.374/56

DEDUCCION DE LOS APORTES PATRONALES DE LOS PREMIOS ESTIMULOS O GRATIFICACIONES.

BUENOS AIRES, 11 de junio de 1956

ARTÍCULO 1°. En lo sucesivo se deberá deducir de las sumas a distribuir a agentes de la Administración pública con el carácter de premio estímulo o gratificación de análogas características, los importes establecidos en concepto de aporte patronal, que serán entregados a las Cajas nacionales de previsión que correspondan.

ARTÍCULO 2°. Previo a la deducción que dispone el art. 1 y en función del monto anual que en concepto de cargos por aporte patronal formulen las Cajas nacionales de previsión, por computación de las sumas percibidas con el carácter de premios estímulos o gratificaciones con anterioridad a la fecha del presente decreto ley, se destinará hasta el 5 % de la suma a distribuir.

ARTÍCULO 3°. Queda derogada toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente provisional de la Nación Argentina y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, etc.

ARAMBURU - Rojas - Ossorio Arana - Hartung - Krause.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10374/1956. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).